CONDADO BUSINESS CENTER

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Que CONDADO PROPERTIES, INC.(el "Emisor") por este medio hace de conocimiento público su intención de modificar ciertos términos y condiciones de los bonos corporativos de laSerie A, B y C (los "Bonos"),que forman parte de la oferta pública de bonos corporativos hasta por la suma de Veintisiete Millones de Dólares (US$27,000,000.00),moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cuyo registro fuedebidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV"), según consta mediante Resolución SMV No. 273-13 de 18 de julio de 2013, modificada mediante Resolución No. SMV-283-20 de 29 de junio de 2020, Resolución No. SMV-475-20 de 29 de octubre de 2020 y Resolución No. SMV-236-22 de 22 de junio de 2022.

La enmienda a los términos y condiciones de la referida oferta pública tiene como único propósito modificar los términos y condiciones que se describen a continuación:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Tasa de Interés (aplicable a la Serie A)	Tasa de Interés anual variable equivalente a la Tasa Libor a tres (3) meses, más un diferencial de 3.00%, y estará sujeta a una tasa mínima de 4.00%.	Tasa de Interés **Fija de 6.65% por doce (12) meses,** contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, que aprueba el registro de la modificación de términos y condiciones. Una vez cumplido los doce (12) meses antes descritos, la Tasa de interés que resulte de sumar el margen de **dos punto veinticinco por ciento (2.25%) a la Tasa de referencia "SECURED OVERNIGHT FINANCING RATE" (SOFR) cotizada para periodo de tres (3) meses. La tasa de interés no será en ningún caso inferior a cinco puntos cero por ciento (5.00%).**
Fecha de Vencimiento (aplicable a la Serie A)	30 de junio de 2027	**30 de junio de 2029**
Cómputo y pago de Capital (aplicable a la Serie A)	...	**Se elimina por unificación según se observa en el siguiente renglón.**
Cómputo y pago de Intereses (aplicable a la Serie A)	Las fechas de pago de interés y de capital, cuando así corresponda en relación a los Bonos de la Serie Senior A, serán trimestrales, los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y 31 de	**Cómputo y pago de capital e intereses** Las fechas de pago de interés y de capital, de los Bonos de la Serie Senior A, serán

<table>
<tr>
<td></td>
<td>diciembre cada año, hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el Saldo Insoluto del Bono fuese pagado en su totalidad, cualquiera que ocurra primero.
Según el siguiente calendario de amortización, a partir de la fecha de registro de la modificación de términos y condiciones:

<table>
<tr><th>Fecha de Pago</th><th>Monto</th></tr>
<tr><td>30-Jun-2022</td><td>234,300.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2022</td><td>234,300.00</td></tr>
<tr><td>31-Dec-2022</td><td>234,300.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2023</td><td>234,300.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2023</td><td>243,800.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2023</td><td>243,800.00</td></tr>
<tr><td>31-Dec-2023</td><td>243,800.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2024</td><td>243,800.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2024</td><td>254,600.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2024</td><td>254,600.00</td></tr>
<tr><td>31-Dec-2024</td><td>254,600.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2025</td><td>254,600.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2025</td><td>265,800.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2025</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>31-Dec-2025</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2026</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2026</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2026</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>31-Dec-2026</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2027</td><td>421,031.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2027</td><td>421,026.72</td></tr>
</table>
</td>
<td>trimestrales, los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y 31 de diciembre cada año, hasta su Fecha de Vencimiento mediante veintitrés (23) cuotas iguales y consecutivas a capital e intereses por la suma de US$274,700.00 más una (1) cuota adicional por el saldo el Saldo Insoluto del Bono. Estas cuotas se inician, a partir del 30 de septiembre de 2023, según el siguiente calendario de pago a capital e intereses, a partir de la fecha de registro de la modificación de términos y condiciones:

<table>
<tr><th>Fecha de Pago</th><th>Monto</th></tr>
<tr><td>30-Sep-2023</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Dic-2023</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2024</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2024</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2024</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Dic-2024</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2025</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2025</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2025</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Dic-2025</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2026</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2026</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2026</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Dic-2026</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2027</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2027</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2027</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Dic-2027</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2028</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2028</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Sep-2028</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Dic-2028</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>31-Mar-2029</td><td>US$274,700.00</td></tr>
<tr><td>30-Jun-2029</td><td>Saldo Insoluto del Bono</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Obligaciones de No Hacer (aplicable a toda la Emisión)</td>
<td>...

e. Suscribir deudas financieras adicionales a las permitidas por la presente Emisión</td>
<td>...

e. Suscribir deudas financieras adicionales a las permitidas por la presente Emisión sin</td>
</tr>
</table>

	sin el consentimiento previo a la Mayoría de los Tenedores Registrados.	el consentimiento previo a la Mayoría de los Tenedores Registrados. **A excepción al Contrato de Línea de Crédito No Rotativa hasta por la suma de US$1,400,000.00 con la entidad bancaria BI-BANK, S.A.** ...
Causales de Vencimiento Anticipado de la Serie Senior A	Constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A: ... Sin perjuicio de lo anterior, y de no realizar el Emisor el aporte al Fideicomiso antes mencionado, el Agente dePago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma: i. ... ii. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitidos que correspondan alas Garantías de la Serie Senior, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los BienesFideicomitidos, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos a favor de losTenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial ylos honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios delFiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para elcumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado;y (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance paratodos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A.	Constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A: ... Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A y, en último orden de prelación, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma: i. ... ii. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitidos que correspondan a las Garantías de los Bonos de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos, en primer orden de prelación, a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A, **y; (5) Para pagar las sumas adeudadas al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito**

	...	**No Rotativo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.** ...
Garantía de la Emisión	La Serie Senior A estará respaldada por el Fideicomiso de Garantía, cuyo patrimonio se describe a continuación: **a. Objeto y Beneficiarios:** Como garantía de la presente Emisión, se constituyó un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, para garantizar a los Tenedores Registrados de la Serie Senior A de los Bonos, en su calidad de Beneficiarios, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otros conceptos, les adeude, o les pueda en un futuro adeudar el Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A. ... **h. Administración de las Garantías al verificarse una Causal de Vencimiento Anticipado:** Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago y Registro o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de	La Serie Senior A estará respaldada por el Fideicomiso de Garantía, cuyo patrimonio se describe a continuación: **a. Objeto y Beneficiarios:** Como garantía de la presente Emisión, se constituyó un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, para garantizar a los Tenedores Registrados de la Serie Senior A de los Bonos, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otros conceptos, les adeude, o les pueda en un futuro adeudar el Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A. **El Fideicomiso de Garantía también garantizará las obligaciones dimanantes de un Contrato de Línea de Crédito No Rotativo hasta por la suma de US$1,400,000,00.00 que será suscrito entre el Emisor y BI-BANK, S.A., después de la notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, que aprueba el registro de la modificación de términos y condiciones.** **Los Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía serán los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, como Beneficiarios Primarios, y BI-BANK, S.A., como Beneficiario Secundario.** ... **h. Administración de las Garantías, al verificarse una Causal de Vencimiento Anticipado:** Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su

	la Serie Senior A según corresponda, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma: i. ... ii. Respecto a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A, entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitidos que correspondan a las Garantías de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, al Agente de Pago y Registro para que éste aplique dichos fondos a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago y Registro designado; y (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A. ... Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario reciba simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia y de la Mayoría de los Tenedores Registrados, el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados. ...	defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A y, en último orden de prelación, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma: i. ... ii. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitidos que correspondan a las Garantías de los Bonos de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos, en primer orden de prelación, a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A, **y; (5) Para pagar las sumas adeudadas al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.** ... Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario reciba simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, **el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo**, y de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A,

	i. Deberes del Fiduciario: Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes: ... • Suministrar a los Tenedores Registrados cualquier información relacionada al Fideicomiso, dicha información será suministrada a través de la oficina del Fiduciario y su costo será asumido por elFideicomitente Emisor. ... **j. Deberes del Fideicomitente Emisor:** Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones: ... • Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones delos Bonos, en la ley y demás disposicionesaplicables. **n. Irrevocabilidad y término del Fideicomiso.** El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: •Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos, al Fiduciario y al Agente de Pago y Registro sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago y Registro. •De darse un incumplimiento por parte	el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A. **i. Deberes del Fiduciario:** Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes: ... • Suministrar a los Tenedores Registrados**y al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa** cualquier información relacionada al Fideicomiso, dicha información será suministrada a través de la oficina del Fiduciario y su costo será asumido por el Fideicomitente Emisor. ... **j. Deberes del Fideicomitente Emisor:** Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones ... • Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y **el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, en la ley y demás disposiciones aplicables. **n. Irrevocabilidad y término del Fideicomiso.** El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: • Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A **y al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente

	del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos, una vez todos los Bienes Fideicomitidos hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago y Registro conforme a lo contemplado en el Fideicomiso. ... **o. Responsabilidad del Fiduciario:**El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo seráresponsable ante el Fideicomitente Emisor y los Tenedores Registrados en caso que medie culpa grave odolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar alFiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquierresponsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que sepresenten por cualquier Tenedor Registrado o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de losservicios contemplados en el Fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que talesreclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores,dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendráderecho a ser	de Pago, Registro y Transferencia **o del Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, según sea el caso.** • De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos de las Series Senior A y/o del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos y/o el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, una vez todos los Bienes Fideicomitidos hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia **y/o al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, conforme al orden de prelación estipulado en el presente contrato. • ... **Por cualquiera otra causa establecida en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa y sus enmiendas, en los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A o en la legislación panameña.** **o. Responsabilidad del Fiduciario:**El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en caso de que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar al Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado de los Bonos de la Serie Senior A, **el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa** o un tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el presente Contrato, o por la falta de ejecución de los

	reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufriere otuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos deabogados, constitución de fianzas o cualquier otro. Todas las partes reconocen que el Fiduciario, oempresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con elFideicomitente Emisor y por este medio todas las partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadaspodrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sinverse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en estecontrato. Nada de lo aquí estipulado obliga al Fiduciario o podrá interpretarse en el sentido de que elFiduciario deberá incurrir en cualquier clase de gastos por cuenta del Fideicomitente Emisor.	mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufriere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro. Las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y **el Acreedor de la Línea de Crédito No Rotativa**, por este medio todas las Partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato. ... **Las partes reconocen y aceptan que las obligaciones del Fiduciario son de medio y no de resultado y que no puede garantizar que la finalidad del Fideicomiso se cumpla, y que el alcance de sus obligaciones está enmarcado en actuar de manera diligente y profesional, con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.**
Contrato de Fideicomiso de Garantía		
Objeto del Fideicomiso	El objeto del presente Fideicomiso es establecer un patrimonio para garantizar a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A, en su calidad de beneficiarios, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otro conceptos, le adeude, o les pueda en un futuro adeudar, el Fideicomitente Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos.	El objeto del presente Fideicomiso es establecer un patrimonio para garantizar a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y **BI-BANK, S.A., en su calidad de acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo hasta por la suma US$1,400,000.00 que será suscrito por el Emisor, ambos en su calidad de beneficiarios del Fideicomiso**, el pago de las sumas que en concepto de capital, intereses, intereses moratorios u otro conceptos, le adeude, o les pueda en un futuro adeudar, el Fideicomitente Emisor,

		según los términos y condiciones de los Bonos **y del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo**.
Beneficiarios	Los Beneficiarios del presente Fideicomiso son única y exclusivamente todas aquellas personas que sean Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A emitidos por el Fideicomitente Emisor, que aparezcan registrados en los libros o registros que para tales efectos deberá llevar el Agente de Pago, Registro y Transferencia designado para la Emisión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente Fideicomiso y en los Bonos.	Los Beneficiarios del presente Fideicomiso son única y exclusivamente todas aquellas personas que sean Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A emitidos por el Fideicomitente Emisor, que aparezcan registrados en los libros o registros que para tales efectos deberá llevar el Agente de Pago, Registro y Transferencia designado para la Emisión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente Fideicomiso y en los Bonos, **y BI-BANK, S.A., en su calidad de acreedor del Contrato de Línea No Rotativo de hasta por la suma de US$1,400,000.00, como Beneficiario Secundario.**
Administración de los Bienes Fideicomitidos	El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fideicomitidos en forma contraria o distinta a la establecida en el Fideicomiso. Para los fines del Fideicomiso, la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes hechos constituirá una Causal de Vencimiento Anticipado: i. ... ii. La ocurrencia y notificación por parte del Agente de Pago y Registro Agente de Pago, Registro y Transferencia de cualesquiera de las Causales de Vencimiento Anticipado establecidas en los términos y condiciones de los Bonos. ... Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago y Registro o, en su defecto, la Mayoría de losTenedores Registrados de la Serie Senior A según corresponda, podrán, de considerarlo oportuno,instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma: i. ...	Mientras no se dé una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A y/o una Declaración de Vencimiento Anticipado del **Contrato de Línea de Crédito No Rotativo**, el Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fideicomitidos en forma contraria o distinta a la establecida en el presente Contrato. A. En caso de una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A y/o una Declaración de Vencimiento Anticipado del **Contrato de Línea de Crédito No Rotativo**. Para los fines del presente Fideicomiso, la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes hechos constituirá una Causal de Vencimiento Anticipado de los Bonos de la Serie Senior A y/o una Causal de Vencimiento Anticipado del **Contrato de Línea de Crédito No Rotativo**: i. ... ii. La ocurrencia y notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia de cualesquiera de las Causales de Vencimiento Anticipado establecidas en los términos y condiciones de los Bonos y/o del **Contrato de Línea de Crédito No**

	ii. Respecto a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A, entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitidos que correspondan a las Garantías de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, al Agente de Pago y Registro para que éste aplique dichos fondos a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago y Registro designado; y (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A. ... Queda expresamente pactado que en caso de que el Fiduciario recibasimultáneamenteinstrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia yde laMayoría de los Tenedores Registrados, el Fiduciario acatará aquellas provenientesde la Mayoría de los Tenedores Registrados.	**Rotativo.** ... Sin perjuicio de lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o, en su defecto, la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A y, en último orden de prelación, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, podrán, de considerarlo oportuno, instruir al Fiduciario para que proceda de la siguiente forma: iii. ... iv. Entregar el producto de la venta, liquidación y ejecución de los Bienes Fideicomitidos que correspondan a las Garantías de los Bonos de la Serie Senior A, así como el cincuenta por ciento (50%) del efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que éste aplique dichos fondos, en primer orden de prelación, a favor de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado relativos a la ejecución de las Garantías de la Serie Senior A; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; (3) Cubrir lo que se adeude al Agente de Pago, Registro y Transferencia designado; (4) Para pagar los intereses y el capital de los Bonos de la Serie Senior A, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de dicha Serie Senior A, **y; (5) Para pagar las sumas adeudadas al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativo.** ... Queda expresamente pactado que en caso

		de que el Fiduciario reciba simultáneamente instrucciones contradictorias por parte del Agente de Pago, **el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativo**, y de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A, el Fiduciario acatará aquellas provenientes de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie Senior A.
Deberes del Fiduciario	Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes: ... 14. Cumplir, con la diligencia debida, las obligaciones que le impone este contrato y la ley.	Los deberes y responsabilidades del FIDUCIARIO se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el presente contrato y son los siguientes: ... 14. **Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en la ley y demás disposiciones aplicables.**
Deberes del Fideicomitente Emisor	Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones: ... 14. Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones delos Bonos, en la ley y demás disposiciones aplicables.	Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes obligaciones: ... 14. **Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, en la ley y demás disposiciones aplicables.**
Responsabilidad del Fiduciario	El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo seráresponsable ante el Fideicomitente Emisor y los Tenedores Registrados en caso que medie culpa grave odolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar alFiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquierresponsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que sepresenten por cualquier Tenedor Registrado o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de losservicios contemplados en el Fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que talesreclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del	El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y **el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, en caso de que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se compromete y obliga a indemnizar al Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado de los Bonos de la Serie Senior A, el Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa o un tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de

	Fiduciario, sus directores,dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendráderecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufriere otuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos deabogados, constitución de fianzas o cualquier otro. Todas las partes reconocen que el Fiduciario, oempresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con elFideicomitente Emisor y por este medio todas las partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadaspodrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sinverse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en estecontrato. ...	los servicios contemplados en el presente Contrato, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufriere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro. Las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y **el Acreedor de la Línea de Crédito No Rotativa**, por este medio todas las Partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato. ... **Las partes reconocen y aceptan que las obligaciones del Fiduciario son de medio y no de resultado y que no puede garantizar que la finalidad del Fideicomiso se cumpla, y que el alcance de sus obligaciones está enmarcado en actuar de manera diligente y profesional, con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.**
Irrevocabilidad y Término del Fideicomiso	El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: • Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos, al Fiduciario y al Agente de Pago y Registro sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago y Registro.	El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: • Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie Senior A y **al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia

	• De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos, una vez todos los Bienes Fideicomitidos hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago y Registro conforme a lo contemplado en el Fideicomiso. ...	sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago, Registro y Transferencia **o del Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, según sea el caso.** • De darse un incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los Bonos de las Series Senior A y/o **del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el término perentorio establecido en los términos y condiciones de los Bonos y/o el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa, una vez todos los Bienes Fideicomitidos hubiesen sido vendidos y liquidados y el producto de dicha venta hubiese sido entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o **al Acreedor del Contrato de Línea de Crédito No Rotativa**, conforme al orden de prelación estipulado en el presente contrato. • ... • **Por cualquiera otra causa establecida en el Contrato de Línea de Crédito No Rotativa y sus enmiendas, en los términos y condiciones de los Bonos de la Serie Senior A o en la legislación panameña.**

Los tenedores registrados de los Bonos deberán indicar si consienten o no a la modificación propuesta por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Calle 50 y Calle 71 San Francisco, ciudad de Panamá, o por correo electrónico a fsanjuan@prival.com, rvanegas@prival.com y/o hchockee@prival.com.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, y sus modificaciones, mediante Resolución No.SMV-330-2023 de 21 de agosto de 2023se suspendió la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día25deseptiembrede 2023.

CONDADO PROPERTIES, INC.

EDUARDO GATENO
Secretario

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TENEDOR REGISTRADO

Modificaciones a los Términos y Condiciones de las Series **A, B y C** de laEmisión Pública de Bonos Corporativos de **CONDADO PROPERTIES INC.** (el "Emisor") hasta por la suma de Veintisiete Millones de Dólares (US$27,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV"), mediante Resolución SMV No. 273-13 de 18 de julio de 2013, modificada Resolución No. SMV-283-20 de 29 de junio de 2020, Resolución No. SMV-475-20 de 29 de octubre de 2020 y Resolución No. SMV-236-22 de 22 de junio de 2022.

Estimados señores de PRIVAL BANK, S.A.:

Por este medio **ACEPTO** las modificaciones propuestas a los términos y condiciones de la totalidad de mis Bonos de la Serie No. (favor indicar con una "X" la Serie aplicable) Emisión Pública de Bonos Corporativos de **CONDADO PROPERTIES INC.** (el "Emisor") hasta por la suma de Veintisiete Millones de Dólares (US$27,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución SMV No. 273-13 de 18 de julio de 2013:

___ **A**

___ **B**

___ **C**

Por este medio **NO ACEPTO**las modificaciones propuestas a los términos y condiciones de la totalidad de mis Bonos de la Serie No. (favor indicar con una "X" la Serie aplicable) Emisión Pública de Bonos Corporativos de **CONDADO PROPERTIES INC.** (el "Emisor") hasta por la suma de Veintisiete Millones de Dólares (US$27,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV"), mediante Resolución SMV No. 273-13 de 18 de julio de 2013:

___ **A**

___ **B**

___ **C**

Tenedor Registrado: _____

Monto de la Tenencia: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre Legible: _____

Puesto de Bolsa: _____

El formulario de los Tenedores Registrados de los Bonos deberá estar suscrito por éstos, o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculten para tal fin. En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal que lo faculte tal gestión.

Este documento forma parte integral del Comunicado de Hecho de Importancia emitido con fecha 25de septiembre de 2023 por parte de Condado PropertiesInc, por el cual solicita la Modificación de los Términos y Condiciones de las Serie A, adjunto a este documento.